

AVISO DE ELECCIÓN

A LOS RESIDENTES, HABILITADOS PARA VOTAR EN EL DISTRITO ESCOLAR CONSOLIDADO INDEPENDIENTE DE WEBB:

TOMAR AVISO que una elección será celebrada en el Distrito Escolar Independiente Consolidado de Webb el 2 de noviembre de 2021, de la manera provista en una ORDEN CONVOCANDO UNA ELECCIÓN adoptada por la Mesa Directiva de dicho Distrito el 16 de agosto de 2021 dual Orden dice sustancialmente lo siguiente:

UNA ORDEN QUE CONVOCA A UNA ELECCIÓN DE BONOS PARA EL DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE CONSOLIDADO DE WEBB, HACIENDO LAS PREVISIONES PARA LA REALIZACIÓN DE LA ELECCIÓN Y LA RESOLUCIÓN DE OTROS ASUNTOS INHERENTES Y RELACIONADOS CON DICHA ELECCIÓN

EL ESTADO DE TEXAS	§
	§
CONDADO DE WEBB	§
	§
DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE	§
DEL CONDADO CONSOLIDADO DE WEBB	§

CONSIDERANDO QUE, la Junta de Síndicos (la “Junta”) del Distrito Escolar Independiente Consolidado de Webb (el “Distrito”), falla y determina que es necesario y aconsejable convocar y llevar a cabo la elección que se ordena a continuación de conformidad con el Subcapítulo A, Capítulo 45 del Código Educativo de Texas, según enmendado, y el Código Electoral de Texas, según enmendado;

CONSIDERANDO QUE, la Junta desea contratar los servicios electorales con la Oficina de Elecciones del Condado de Webb, según lo autorizado por la Sección 31.092, según enmendada, del Código Electoral de Texas; y

CONSIDERANDO QUE, el Distrito contratará al Administrador de Elecciones (el “Administrador de Elecciones”) del Condado para llevar a cabo todos los aspectos de la Elección; y

CONSIDERANDO QUE, se celebrará la Elección de forma conjunta con otras subdivisiones políticas que celebran elecciones de forma simultánea con la elección (dichas otras subdivisiones políticas serán referidas de forma colectiva como los “Participantes”), según lo establecido en las disposiciones de uno o más contratos de elección conjunta entre el Distrito, el Condado y los Participantes, celebrados de conformidad con las disposiciones de la Sección 271.002, según enmendada, del Código Electoral de Texas; y

CONSIDERANDO QUE, la Junta mediante la presente falla y determina que la necesidad de construir varias mejoras importantes dentro del Distrito, dictamina que es del interés público convocar y celebrar la Elección a la mayor brevedad posible con el fin de autorizar la emisión de bonos para los fines identificados en el presente documento; y

POR LO TANTO, AHORA, ORDÉNESE POR PARTE DE LA JUNTA DE SÍNDICOS DEL DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE CONSOLIDADO DE WEBB QUE:

Sección 1. Las declaraciones contenidas en el preámbulo de esta Orden son verdaderas y correctas y se adoptaron como determinaciones de hecho.

Sección 2. Se llevará a cabo una elección el 2 de noviembre de 2021 en el Distrito, con el propósito de determinar si se autorizará a la Junta para emitir bonos del Distrito en la cantidad y para los propósitos identificados posteriormente, en cuya elección se someterá la siguiente propuesta de conformidad con la ley:

PROPUESTA A

“¿DEBERÁ LA JUNTA DE SÍNDICOS DEL DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE CONSOLIDADO DE WEBB RECIBIR LA AUTORIZACIÓN PARA EMITIR Y VENDER A CUALQUIER PRECIO O PRECIOS, LOS BONOS DEL DISTRITO EN POR UN MONTO TOTAL NO MAYOR A \$14,100,000 PARA LA COMPRA DE AUTOBUSES ESCOLARES NUEVOS, LA CONSTRUCCIÓN, RENOVACIÓN, ADQUISICIÓN Y EQUIPAMIENTO DE EDIFICIOS ESCOLARES EN EL DISTRITO QUE CONFORMAN UN NUEVO CENTRO DE ENSEÑANZA Y MEJORAS A LOS CAMPOS DE SÓFTBOL Y BÉISBOL, AMBOS CON UN AFORO INFERIOR A 1,000 ASIENTOS, Y LA COMPRA DE LOS SITIOS NECESARIOS PARA LOS EDIFICIOS ESCOLARES, Y DICHS BONOS PUEDEN EMITIRSE EN DIFERENTES EMISIONES O SERIES, VENCERÁN EN SERIE O DE OTRA MANERA A NO MÁS DE 40 AÑOS A PARTIR DE SU FECHA, Y DEVENGARÁN INTERESES A UNA TASA O TASAS (FIJAS, FLOTANTES, VARIABLES O SIMILARES) QUE NO EXCEDAN LA TASA MÁXIMA AUTORIZADA ACTUALMENTE O POSTERIORMENTE POR LA LEY, SEGÚN LO DETERMINE LA JUNTA DE SÍNDICOS DEL DISTRITO A DISCRECIÓN DE LA JUNTA AL MOMENTO DE LA EMISIÓN; Y DEBERÁ LA JUNTA DE SÍNDICOS RECIBIR LA AUTORIZACIÓN PARA IMPONER Y COMPROMETER, Y HACER QUE SE CALCULEN Y RECAUDEN IMPUESTOS ANUALES AD VALOREM SOBRE TODA PROPIEDAD GRAVABLE EN EL DISTRITO DE MANERA SUFICIENTE, SIN LÍMITE EN CUANTO A LA TASA O CANTIDAD, PARA PAGAR EL CAPITAL PRINCIPAL Y LOS INTERESES SOBRE LOS BONOS Y EL COSTO DE CUALQUIER CONTRATO DE CRÉDITO CELEBRADO EN RELACIÓN CON ESTOS BONOS?”

Sección 3. De acuerdo con la Sección 3.009 del Código Electoral de Texas, la Junta hace las siguientes declaraciones:

- (a) El texto de la propuesta se establece en la Sección 2;
- (b) El propósito para el cual se autorizarán los Bonos se establece en la Sección 2;
- (c) El monto total de los Bonos a autorizarse es de \$14,100,000.00;
- (d) Se pueden imponer impuestos ad valorem suficientes, sin límite en cuanto a tasa o monto, para pagar el capital y los intereses anuales y el costo de cualquier contrato de crédito sobre los Bonos, según lo establecido en la Sección 2;
- (e) La tasa de interés máxima estimada de los Bonos o de cualquier serie de Bonos se estima en 3.404%, basada en las condiciones del mercado en el momento de esta Orden; y

(f) La fecha máxima de vencimiento de los Bonos no excederá de 40 años y devengarán intereses a la tasa o tasas (que no excederán del 15% según lo autorice la ley y determine la Junta.

(g) A la fecha de esta Orden, el monto total del capital pendiente de las obligaciones de deuda de Intereses y del fondo de Amortización del Distrito a la fecha de adopción de esta Orden (16 de agosto de 2021) es de \$10,580,000.00.

(h) El monto total de los intereses pendientes de las obligaciones de deuda de Intereses y del fondo Amortización del Distrito a la fecha de adopción de esta Orden (16 de agosto de 2021) es de \$2,163,775.00.

(i) La tasa impositiva de servicio de la deuda de Intereses y del fondo de Amortización del Distrito al momento de que se ordene la Elección es de \$0.20 por \$100 de propiedad gravable.

Sección 4. Mediante la presente se establecen uno o más precintos electorales del Distrito con el fin de celebrar la Elección, y uno o más lugares de votación son designados mediante la presente para la celebración de la Elección en los precintos electorales del Distrito según se identifica en el Anexo A de la presente Orden (que se incorpora aquí por referencia para todos los propósitos). De conformidad con el Código, el Administrador designará a los Jueces Titulares, a los Jueces Titulares Suplentes, a los Secretarios Electorales y a todos los demás funcionarios electorales para la Elección. El Superintendente de Escuelas del Distrito, el Presidente de la Junta de Síndicos o las personas que éstos designen podrán corregir, modificar o cambiar los Anexos de la presente Orden basados en la ubicaciones finales y los horarios acordados por el Distrito, el Administrador y los Participantes, si hubiera y según sea aplicable, en la medida permitida por la ley aplicable.

A. En la medida requerida por el Código o cualquier otra ley aplicable, el nombramiento de estos funcionarios electorales en los lugares de votación debe incluir una persona que domine el idioma español.

B. El Día de la Elección, las urnas electorales deberán abrirse según lo señalado en el Anexo A.

C. El lugar principal de la votación anticipada está designado en el Anexo B de la presente Orden (que se incorpora aquí por referencia para todos los efectos). La persona nombrada como Secretario de Votación Anticipada según lo señalado en el Anexo B, es designada como el Secretario de Votación Anticipada para llevar a cabo dicha votación anticipada en la Elección. El Secretario de Votación Anticipada deberá designar a los suplentes de los Secretarios de Votación Anticipada. El lugar principal de la votación anticipada deberá permanecer abierto para permitir la votación anticipada en los días y horarios establecidos en el Anexo B. La votación anticipada deberá comenzar según lo estipulado en el Anexo B y continuará hasta la fecha establecida en el mismo, todo lo anterior según lo dispuesto por el Código.

Además, pueden establecerse y mantenerse oficinas secundarias permanentes y/o temporales para la votación anticipada en persona de conformidad con el Código. En el caso de que se establezcan dichos lugares secundarios permanentes y/o temporales, la información sobre los lugares, fechas y horarios de operación para la votación anticipada en estas oficinas será identificada en el Anexo B de la presente.

El Administrador está autorizado a establecer una Junta de Boletas de Votación Anticipada y a designar al Juez Titular de la Junta de Boletas de Votación Anticipada: El Juez Titular de la Junta de Boletas de Votación Anticipada nombrará a dos o más miembros adicionales para formar parte de los miembros de la Junta de Boletas de Votación Anticipada y, si es necesario, de los miembros del Comité de Verificación de Firmas requeridos para procesar eficientemente las boletas de votación anticipada.

Sección 5. Se puede utilizar cualquier método de votación legalmente permitido para la votación anticipada y la votación en persona el Día de la Elección y, cuando lo requiera el Código, se proporcionará al menos un sistema de votación accesible por lugar de votación. Se puede realizar cierta votación anticipada por correo de acuerdo con el Código.

Sección 6. El Distrito está autorizado para utilizar una Estación Central de Escrutinio (la “Estación”) según lo estipulado en el Código. El Administrador, o la persona que éste designe, es nombrado mediante la presente como el Gerente de la Estación, quién establecerá un plan escrito para la operación ordenada de la Estación de conformidad con el Código. La Junta mediante la presente autoriza al Administrador o a la persona que éste designe, para nombrar al Juez Titular de la Estación, al Supervisor de Tabulación y al Programador de la Estación y puede nombrar secretarios de la Estación según sea necesario o deseable. El Administrador publicará (o hará que se publique) un aviso y realizará las pruebas en el equipo de tabulación automática con respecto a la Estación y dará las instrucciones para los funcionarios y secretarios de la Estación de conformidad con el Código.

Sección 7. Se elaborarán las boletas oficiales para dicha elección de conformidad con el Código Electoral de Texas, a fin de permitir que los electores voten “A favor” o “En contra” de la propuesta antes mencionada, que aparecerá en la boleta substancialmente de la siguiente manera:

PROPUESTA A

LA EMISIÓN DE UNA CANTIDAD QUE NO EXCEDERÁ LOS \$14,100,000 EN BONOS DE CONSTRUCCIÓN ESCOLAR PARA LA COMPRA DE AUTOBUSES ESCOLARES NUEVOS, LA CONSTRUCCIÓN, RENOVACIÓN, ADQUISICIÓN Y EQUIPAMIENTO DE EDIFICIOS ESCOLARES EN EL DISTRITO QUE CONFORMAN UN NUEVO CENTRO DE ENSEÑANZA Y MEJORAS A LOS CAMPOS DE SÓFTBOL Y BÉISBOL, AMBOS CON UN AFORO INFERIOR A 1000 ASIENTOS, Y LA COMPRA DE LOS SITIOS NECESARIOS PARA LOS EDIFICIOS ESCOLARES Y LA RECAUDACIÓN E IMPOSICIÓN DE IMPUESTOS SUFICIENTES PARA PAGAR EL CAPITAL DE UN INTERÉS DE LOS BONOS. DECLARACIÓN REQUERIDA PARA TODAS LAS PROPUESTAS DE BONOS DE LOS DISTRITOS ESCOLARES CONFORME A LA SECCIÓN 45.03 DEL CÓDIGO EDUCATIVO DE TEXAS: ESTE ES UN INCREMENTO DEL IMPUESTO A LA PROPIEDAD.

Sección 8. Todos los electores calificados residentes del Distrito tendrán derecho a votar en dicha elección.

Sección 9. El presente aviso de elección, incluyendo una traducción al español del mismo, será publicado al menos una vez en un periódico de circulación general en el Distrito, y dicha publicación deberá realizarse en un plazo no mayor a 30 días y no menor a 10 días antes del Día de la Elección. Además, una copia fiel de esta Orden y la información para los votantes adjunta como Anexo C e incorporada a la presente para todos los fines, incluyendo una traducción al español de las mismas, deberán colocarse (a) a más tardar 21 días antes del Día de la Elección (1) en el tablero de anuncios utilizado para la publicación de avisos de las reuniones de la Junta (2) en tres lugares públicos adicionales dentro de los límites del Distrito, (3) en un lugar visible en el sitio web de Internet del Distrito, y (b) en un lugar visible en cada lugar de votación el Día de la Elección y durante la votación anticipada. Se publicará una boleta de muestra en el sitio web de Internet del Distrito a más tardar 21 días antes del Día de la Elección.

Sección 10. Se deberá llevar a cabo la Elección en todos los aspectos de conformidad con el Código Electoral de Texas.

Sección 11. Todos los materiales electorales incluido el aviso de la elección, las boletas, las tarjetas de instrucciones, las declaraciones juradas y otros formularios que los votantes puedan estar obligados a firmar y todos los materiales de votación anticipada se imprimirán tanto en inglés como en español, o traducciones al español de los mismos, y/o se proporcionará otra asistencia, según lo requerido por el Código Electoral de Texas y la Ley Federal de Derechos de Votación de 1965, cada una según enmendada.

Sección 12. La Junta autoriza al Presidente de la Junta de Síndicos del Distrito, al Superintendente de Escuelas, o a las personas que éstos designen, para negociar y celebrar uno o más contratos de elección conjunta, contratos de servicios electorales y/o contratos o acuerdos similares con el Condado, actuando por y a través del Administrador, y cualquier Participante si se desea o si se requiere para cumplir con la legislación aplicable, según lo permitido y de conformidad con el Código. Además, la Junta autoriza al Presidente de la Junta de Síndicos, al Superintendente de Escuelas, o a las personas que éstos designen para efectuar las modificaciones técnicas que sean necesarias a esta Orden para cumplir con las leyes aplicables de Texas o federales o para llevar a cabo el propósito de la Junta, según se evidencia en el presente documento.

Sección 13. Si alguna disposición, sección, subsección, oración, cláusula o frase de esta Orden, o la aplicación de la misma a cualquier persona o conjunto de circunstancias, por alguna razón se considera inconstitucional, nula, inválida o inaplicable, ni las partes restantes de esta Orden ni su aplicación a otras personas o conjuntos de circunstancias se verán afectados por ello, siendo la intención del Distrito al adoptar esta Orden que ninguna parte de la misma o disposición o regulación contenida en la presente se vuelva inoperante o fracase debido a cualquier inconstitucionalidad, nulidad, invalidez o inaplicabilidad de cualquier otra parte de la misma, y todas las disposiciones de esta Orden se declaran separables para ese propósito.

Sección 14. Se falla, determina y declara oficialmente que la reunión en la que se adoptó esta Orden estuvo abierta al público y se proporcionó el aviso público de la hora, lugar y objeto del asunto público a considerarse en dicha reunión, incluyendo la presente Orden, según los requerimientos del Capítulo 551, según enmendado, del Código Gubernamental de Texas.

Sección 15. Esta Orden entrará en efecto y vigor desde y después de su aprobación final, y será así ordenada.

/s/ Julia Cantú
Secretaria, Junta de Síndicos

/s/ Melissa Peña
Presidente, Junta de Síndicos

ANEXO A

SITIOS DEL DÍA DE LA ELECCIÓN

Se llevará a cabo la **Votación el Día de la Elección** en el Distrito el día 2 de noviembre de 2021, entre las 7:00 a.m. y las 7:00 p.m. en los lugares de votación que se enumeran a continuación. Los votantes elegibles votarán en los lugares listados a continuación. Todos los votantes elegibles del Distrito pueden votar en la Elección.

Sitio web del distrito: www.webbcisd.org

Sitio web del conado: www.webbcountytx.gov/electionsadministration

<u>Nº de Precinto</u>	<u>Ubicación</u>
136	Centro Comunitario East Salinas 917 North Main Mirando, Texas
237	Centro Comunitario de Bruni 303 East 12th Street Bruni, Texas

ANEXO B

Sitio web del distrito: www.webbcisd.org

Sitio web del conado: www.webbcountytx.gov/electionsadministration

LUGARES DE VOTACIÓN ANTICIPADA Y HORARIOS

Se llevará a cabo la **Votación Anticipada** en el Distrito en los lugares y horarios establecidos a continuación.

SITIO PRINCIPAL DE VOTACIÓN ANTICIPADA

<u>Ubicación</u>	<u>Fechas</u>	<u>Horarios</u>
Edificio Administrativo Billy Hall, Jr. 1110 Washington Street	Lunes 18 de octubre al viernes 22 de octubre de 2021	8:00 a.m. a 5:00 p.m.
	Sábado 23 de octubre de 2021	8:00 a.m. a 8:00 p.m.
	Lunes 25 de octubre al miércoles 27 de octubre de 2021	8:00 a.m. a 5:00 p.m.
	Jueves 28 de octubre y viernes 29 de octubre de 2021	8:00 a.m. a 8:00 p.m.

SUCURSALES PERMANENTES DE VOTACIÓN ANTICIPADA

<u>Ubicación</u>	<u>Fechas</u>	<u>Horarios</u>
Escuela Primaria Finley 2001 Lowry Road	Lunes 18 de octubre al viernes 22 de octubre de 2021	8:00 a.m. a 5:00 p.m.
	Sábado 23 de octubre de 2021	8:00 a.m. a 8:00 p.m.
	Lunes 25 de octubre al Miércoles 27 de octubre de 2021	8:00 a.m. a 5:00 p.m.
	Jueves 28 de octubre al Viernes 29 de octubre de 2021	8:00 a.m. a 8:00 p.m.
Departamento de Bomberos de Laredo 616 East Del Mar Boulevard	Lunes 18 de octubre al viernes 22 de octubre de 2021	8:00 a.m. a 5:00 p.m.
	Sábado 23 de octubre de 2021	8:00 a.m. a 8:00 p.m.
	Lunes 25 de octubre al miércoles 27 de octubre de 2021	8:00 a.m. a 5:00 p.m.
	Jueves 28 de octubre y viernes 29 de octubre de 2021	8:00 a.m. a 8:00 p.m.

Anexo del Ayuntamiento 1102 Bob Bullock Loop	Lunes 18 de octubre al viernes 22 de octubre de 2021	8:00 a.m. a 5:00 p.m.
	Sábado 23 de octubre de 2021	8:00 a.m. a 8:00 p.m.
	Lunes 25 de octubre al miércoles 27 de octubre de 2021	8:00 a.m. a 5:00 p.m.
	Jueves 28 de octubre y viernes 29 de octubre de 2021	8:00 a.m. a 8:00 p.m.
Biblioteca McKendrick 1920 Palo Blanco	Lunes 18 de octubre al viernes 22 de octubre de 2021	8:00 a.m. a 5:00 p.m.
	Sábado 23 de octubre de 2021	8:00 a.m. a 8:00 p.m.
	Lunes 25 de octubre al miércoles 27 de octubre de 2021	8:00 a.m. a 5:00 p.m.
	Jueves 28 de octubre y viernes 29 de octubre de 2021	8:00 a.m. a 8:00 p.m.

SUCURSALES TEMPORALES DE VOTACIÓN ANTICIPADA

<u>Ubicación</u>	<u>Fechas</u>	<u>Horarios</u>
Centro Comunitario de Río Bravo 1600 Orquidia Lane Rio Bravo, TX	Lunes 18 de octubre al viernes 22 de octubre de 2021	8:00 a.m. a 5:00 p.m.
	Sábado 23 de octubre de 2021	8:00 a.m. a 8:00 p.m.
	Lunes 25 de octubre al miércoles 27 de octubre de 2021	8:00 a.m. a 5:00 p.m.
	Jueves 28 de octubre y viernes 29 de octubre de 2021	8:00 a.m. a 8:00 p.m.
Centro Comunitario de Bruni 303 Esat 12th Street Bruni, TX	Lunes 18 de octubre al viernes 22 de octubre de 2021	8:00 a.m. a 5:00 p.m.
	Sábado 23 de octubre de 2021	8:00 a.m. a 8:00 p.m.
	Lunes 25 de octubre al miércoles 27 de octubre de 2021	8:00 a.m. a 5:00 p.m.

Centro Comunitario East Salinas 917 North Main Ciudad de Mirando, TX	Jueves 28 de octubre y viernes 29 de octubre de 2021	8:00 a.m. a 8:00 p.m.
	Lunes 18 de octubre al viernes 22 de octubre de 2021	8:00 a.m. a 5:00 p.m.
	Sábado 23 de octubre de 2021	8:00 a.m. a 8:00 p.m.
	Lunes 25 de octubre al miércoles 27 de octubre de 2021	8:00 a.m. a 5:00 p.m.
	Jueves 28 de octubre y viernes 29 de octubre de 2021	8:00 a.m. a 8:00 p.m.

SUCURSALES TEMPORALES MÓVILES DE VOTACIÓN ANTICIPADA

Sucursal Móvil #1

<u>Ubicación</u>	<u>Fechas</u>	<u>Horarios</u>
Universidad de Laredo Campus Principal Extremo Oeste Washington Street	Lunes 18 de octubre de 2021 y martes 19 de octubre de 2021	8:00 a.m. a 5:00 p.m.
Universidad de Laredo Campus Sur 5500 South Zapata Highway	Miércoles 20 de octubre de 2021	8:00 a.m. a 5:00 p.m.
Centro Comunitario El Cenizo 3519 Cecilia Lane	Jueves 21 de octubre de 2021	8:00 a.m. a 5:00 p.m.
Centro Comunitario La Presa 1983 Mangana-Hein Road	Viernes 22 de octubre de 2021	8:00 a.m. a 5:00 p.m.
Centro Comunitario Santa Teresita 15014 Highway 59	Sábado 23 de octubre de 2021	8:00 a.m. a 8:00 p.m.
Texas A&M Internacional 5201 University Boulevard	Lunes 25 de octubre de 2021 y martes 26 de octubre de 2021	8:00 a.m. a 5:00 p.m.
Centro Comunitario de F&A Bruni 452 Rancho Penitas	Miércoles 27 de octubre de 2021	8:00 a.m. a 5:00 p.m.
Ayuntamiento de Laredo 1110 Houston Street	Jueves 28 de octubre de 2021	8:00 a.m. a 7:00 p.m.
Centro de Justicia del Condado de Webb 1110 Victoria	Viernes 29 de octubre de 2021	8:00 a.m. a 7:00 p.m.

Votación Anticipada por Correo

Las solicitudes de votación por correo deben ser recibidas a más tardar al cierre de operaciones (5:00 p.m.) del 22 de octubre de 2021. Se deben enviar las solicitudes a:

secretario de votación anticipada Jose Salvador Tellez
1110 Washington Street, Suite 103
Laredo, Texas 78040
Teléfono: 956-523-4050
Fax: 956-523-5006
correo electrónico: webbcountytx.gov/electionsadministration

Si se envía por fax or correo electrónico una solicitud de boleta por correo (o si se envía por fax una solicitud postal federal), el solicitante también debe enviar la solicitud original para que el secretario de votación anticipada reciba el original a más tardar cuatro días después de recibir la copia enviada por correo electrónico o por fax.

ANEXO C

DOCUMENTO INFORMATIVO PARA LOS VOTANTES

El texto que aparecerá en la boleta para esta propuesta es el siguiente:

PROPUESTA A

A FAVOR

”\$14,100,000 EN BONOS DE CONSTRUCCIÓN ESCOLAR PARA LA COMPRA DE AUTOBUSES ESCOLARES NUEVOS, LA CONSTRUCCIÓN, RENOVACIÓN, ADQUISICIÓN Y EQUIPAMIENTO DE EDIFICIOS ESCOLARES EN EL DISTRITO QUE CONFORMAN UN NUEVO CENTRO DE ENSEÑANZA Y MEJORAS A LOS CAMPOS DE SÓFTBOL Y BÉISBOL, AMBOS CON UN AFORO INFERIOR A 1000 ASIENTOS, Y LA COMPRA DE LOS SITIOS NECESARIOS PARA LOS EDIFICIOS ESCOLARES Y LA RECAUDACIÓN E IMPOSICIÓN DE IMPUESTOS SUFICIENTES PARA PAGAR EL CAPITAL DE UN INTERÉS DE LOS BONOS.
DECLARACIÓN REQUERIDA PARA TODAS LAS PROPUESTAS DE BONOS DE LOS DISTRITOS ESCOLARES CONFORME A LA SECCIÓN 45.03 DEL CÓDIGO EDUCATIVO DE TEXAS: ESTE ES UN INCREMENTO DEL IMPUESTO A LA PROPIEDAD.”

EN CONTRA

Capital de los Bonos que se autorizarán	Los Intereses estimados de los Bonos que se autorizarán	El Capital y los Intereses consolidados estimados de los Bonos que se autorizarán	Al 16 de agosto de 2021, el capital de todas las obligaciones de deuda pendientes del Distrito	Al 16 de agosto de 2021, los Intereses restantes estimados adeudados de todas las obligaciones de deuda pendientes del Distrito	Al 16 de agosto de 2021, el Capital y los Intereses consolidados estimados adeudados de todas las obligaciones de deuda pendientes del Distrito
\$14,150,000	\$5,844,705	\$19,994,705	\$10,585,000	\$2,163,775	\$12,743,775

El aumento anual máximo estimado de la cantidad de impuestos que se impondría sobre una residencia en el Distrito con un valor estimado de \$100,000 para saldar las obligaciones de deuda que se autorizarán, si se aprueba, basado en ciertas suposiciones es de: \$106.80.

Las principales suposiciones hechas en relación con la declaración anterior incluyen: (1) una amortización de 20 años de las obligaciones de deuda del Distrito, incluidas las obligaciones de deuda pendientes y las obligaciones de deuda propuestas; (2) una tasa de crecimiento del -5% para el ejercicio fiscal 2022, un aumento del 30% en el ejercicio fiscal 2023, una disminución del 5% para el ejercicio fiscal 2024-2030 y 0% posteriormente en los valores tasados futuros dentro del Distrito durante el plazo de la deuda propuesta; y (3) una tasa de interés asumida del 3.4% sobre la deuda propuesta.

Las estimaciones contenidas en este documento informativo para los votantes están (i) basadas en ciertas suposiciones (incluidas las suposiciones sobre las condiciones de mercado y económicas prevalecientes en el (los) momento(s) de la emisión de los bonos) y se derivan de las proyecciones obtenidas del asesor financiero del Distrito, (ii) sujetas a

cambio en la medida en que los hechos, circunstancias y condiciones reales que prevalezcan en el momento en que se emitan los bonos difieran de tales suposiciones y proyecciones, (iii) son provistas únicamente en cumplimiento de los requisitos de la Sección 1251.052 del Código Gubernamental de Texas, y para ningún otro propósito, sin ninguna garantía de que se concretarán tales proyecciones, y (iv) no tienen la intención y no dan lugar a un contrato con los votantes, ni limitan la autoridad del Distrito para emitir bonos de acuerdo con las Propuestas presentadas por la Orden de Elección del Distrito.